Informe secretarial. Bogotá, D.C, 16 de enero de 2023, al despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 11 de enero de 2023, asignado con el radicado No. 2022-542.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

- 1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **JHERSON STIVEN BULLA NIÑO, ANA ELIZABETH NIÑO CARREÑO** y **A.M.B.N.**, en contra de **INDUMETALICAS BULLA S.A.S**, **TORRES Y CLAVIJO S.A.S.**, **INVERSIONES STRATA S.A.S.**, **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.S.**, y la CAJA COLOMBIANA DE **SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**.
- 2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **ERNESTO GONZALEZ CALA**, como apoderado de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a las demandadas, por consiguiente, correrles traslado a estas, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a las demandadas, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de

imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifiquese y Cúmplase,

Affilled !

MYRIAN LILIANA VEGA MERINOJuez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 28 de agosto de 2023.

Por ESTADO **N° 097** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario